



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00131-00
Demandante (s):	DIANA MILENA CASTAÑEDA
Demandado (s):	ALFREDO A. CRUZ MACÍAS, Representante legal de la Constructora A. Cruz o quien haga sus veces.
Asunto:	INADMITE DEMANDA

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, así como **la ley 2213 de 2022**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

En ese orden de ideas, visto está que no se avizora dentro del cuerpo de la demanda o sus anexos que la misma ha sido suscrita por un profesional del derecho, razón por la cual previo a evaluar su admisibilidad y establecer si existen falencias adicionales que deban ser enmendadas, tratándose de un proceso ordinario laboral de primera instancia deberá acreditarse que la demanda es radicada por **abogado titulado**.

Lo anterior en razón a que este tipo de procesos no se encuentra enlistado como aquellos susceptibles de ser asumidos en causa propia.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para evaluar los demás requisitos legales de admisibilidad.

Son estas razones las que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7a95a5d5a888bfccc10b9fe7b99899f38141c4a530feb3a0759ce171bf95be6

Documento generado en 01/07/2022 10:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>